

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 1 DE JULIO DE 1980

NÚM. 148

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## Excm. Diputación Provincial de León

## OPOSICION A PLAZAS DE ORDENANZAS Y CELADORES

**RESOLUCION** por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación y fecha de comienzo de los Ejercicios de la oposición para la provisión de CINCO PLAZAS DE ORDENANZAS Y CUATRO DE CELADORES.

Practicado el sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, de la oposición libre para la provisión de CINCO PLAZAS DE ORDENANZAS Y CUATRO DE CELADORES, conforme a lo establecido en el artículo 7.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y Base Sexta de la Convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 254 de fecha 7 de noviembre último, se llegó al siguiente resultado:

La relación o lista definitiva de admitidos se publicó por orden alfabético en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 54 de fecha cuatro de marzo de este año de 1980 y consta de doscientos cincuenta y cinco aspirantes y comienza con el número uno que corresponde a D. Roberto-Miguel Aláiz Puente y termina con D. Alfredo Rodríguez Redondo, número doscientos cincuenta y cinco. Realizado el oportuno sorteo, le correspondió actuar en primer lugar al número noventa y uno de la lista, D. Alfredo Gallego Cañón, que llevará en la nueva lista el número uno, siguiendo los demás la numeración correlativa hasta el final que corresponderá a D.ª Engracia Flórez Fernández.

Los ejercicios de esta oposición darán comienzo el próximo día VEINTIDOS DE JULIO, a las NUEVE DE

LA MAÑANA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA, dependiente de esta Diputación, situado en la calle de Santa Nonia, s/n., de esta capital de León, debiendo concurrir dicho día todos los aspirantes admitidos provistos de pluma o bolígrafo para la práctica del primer ejercicio, así como del correspondiente Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

León, 27 de junio de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 3245

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
EXPROPIACIONES  
ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño.—Expropiación Industrias y Servicios—en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 3 de julio de 1980, a las dieciocho treinta horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 25 de junio de 1980.—El Ingeniero Director (ilegible). 3210

\*\*

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño —Bienes Rústicos— en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 3 de julio de 1980, a las dieciocho treinta horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 25 de junio de 1980.—El Ingeniero Director (ilegible). 3211

\*\*

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Riaño —Cesación de industria de D. Ernesto Gómez Inhieto— en los términos municipales siguientes:

**BURON, el día 3 de julio de 1980, a las diecinueve horas.**

El pago dará comienzo en los lugares de costumbre de cada uno de los pueblos indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 25 de junio de 1980.—  
El Ingeniero Director (ilegible). 3212

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.<sup>a</sup> DOLORES PEREZ ROBLES, para tomar en traspaso almacén de frutas sito en la calle Pérez Galdós número 29.

A D. JOSE MARIO ESPADA RODRIGO, para apertura de tienda de decoración incluido papeles pintados y moquetas en calle Lucas de Tuy número 2.

A D. JOSE VICIOSO ULLOA Y MANUEL PUENTE FERNANDEZ, para apertura taller de fabricación de mármoles y piedras artificiales en Avda. San Froilán.

A D. JOSE GONZALEZ GONZALEZ, para la apertura de un Bar-Churrería en Avda. Fernández Lareda número 43.

A D. ALFONSO ESCANCIANO VALBUENA, para la apertura de un taller de fabricación de productos ortopédicos, en calle Padre Arintero, 4.

A D. GREGORIO CELADA GONZALEZ, apertura de local para fabri-

cación de accesorios del automóvil en la calle Sevilla número 3.

A D. JACINTO PUENTE GONZALEZ, para la apertura de una Pescadería en la calle García I, número 4.

León, 18 de junio de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3141 Núm. 1411.—840 ptas.

### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Bases de la oposición para provisión de una plaza de Operario de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Pola de Gordón.

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante oposición de una plaza vacante de Operario de la Limpieza, de la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Pola de Gordón, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, del Grupo de Administración Especial, clase Personal de Oficios. Le corresponderá el sueldo de 172.800 pesetas anuales, fijadas para el coeficiente 1,3 del nivel 3 grado, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias que tiene señalada la plaza de acuerdo con la legislación vigente.

2.—Operario es personal no cualificado que ejecutará actividades de carácter predominantemente manual, para cuya realización principalmente se requiere la aportación de su esfuerzo físico, sin necesidad de especialización.

3.—El aspirante que resulte nombrado, podrá ser destinado a la limpieza de Santa Lucía, viaria, de edificios municipales, agua y saneamiento, con carácter principal, pudiéndosele encargar el desempeño de otros servicios.

4.—Esta convocatoria se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.—Las condiciones que deberán reunir los aspirantes, para tomar parte en la oposición, serán las siguientes:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de 55. A estos efectos la edad máxima para el ingreso se compensará con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios. Conforme al art. 33 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de Operario.

d) No haber sido separado del Servicio del Estado o de la Administración Local, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad, según determi-

na el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la A. Local.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

TERCERA.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán expresar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que en caso de nombramiento, se comprometen a formular el juramento o promesa establecido por el Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General, del mismo modelo que se les facilitará en dicha dependencia debidamente reintegradas, durante el plazo de un mes (treinta días hábiles) contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrán presentarse las instancias, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes a la presentación de la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

CUARTA.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de admitidos provisionalmente y excluidos, que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de este Ayuntamiento, concediéndose quince días de plazo para presentar reclamaciones, conforme al art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La lista definitiva será hecha pública en la forma indicada.

QUINTA.—El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de la forma siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un funcionario técnico del Ayuntamiento; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; y el Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Un técnico de la Administración General del Ayuntamiento.

Se designarán los correspondientes suplentes.

El nombramiento de los miembros del Tribunal, se hará público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de

la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo. La lista se publicará en la forma expresada. También se anunciará con 15 días de antelación, la hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes serán llamados en único llamamiento, y sólo por causas de fuerza mayor debidamente justificada, se efectuará un segundo, que será a continuación inmediata del primero.

**SEPTIMA.**—Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en realizar una prueba de conocimientos prácticos sobre los trabajos correspondientes a Operario, que determinará el Tribunal.

Segundo.—Escritura al dictado y operaciones elementales de aritmética, que fije el Tribunal, durante 30 minutos la celebración de este ejercicio.

Tercero.—Responder por escrito durante 30 minutos, a un tema de los contenidos en el programa anejo.

**OCTAVA.**—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros y dividiendo el total por el número de asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día que se acuerden y se expondrán en el tablón de anuncios.

En caso de empate se resolverá a favor del opositor de más edad.

El orden de calificación definitiva, se obtendrá de la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios.

**NOVENA.**—El Tribunal publicará la relación de puntuaciones, determinando el ganador de la oposición. La elevará a la Alcaldía, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría dentro del plazo de 30 días hábiles, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.  
b) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad, que impida el desempeño de las funciones de Operario, expedida por la Dirección Provincial de la Salud.

c) Declaración jurada referida a los apartados d) y e) de la base segunda.

d) Certificado de Estudios Primarios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, solamente certificado del Organismo de que dependan, acreditando su condición y circunstancias que obren en su hoja de servicios.

Si dentro de plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no

presentare su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado. En este caso la Alcaldía formulará propuesta a favor del siguiente en puntuación siempre que la misma superase la señalada como mínima, para aprobar la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente al que le haya sido notificado el nombramiento. Si no lo hiciera dentro del plazo expresado, sin causa justificada quedará en situación de cesante.

**NOVENA.**—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo que no esté previsto en estas Bases.

Pola de Gordón a 31 de mayo de 1980.—El Alcalde, José López.—El Secretario acctal. (ilegible).

#### ANEJO

Programa para el tercer ejercicio:

Tema 1.—El Alcalde. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas. Los Delegados del Alcalde. Los Concejales. El Secretario.

Tema 2.—Deberes generales de los funcionarios de la Administración Local. Régimen disciplinario. Derechos de los funcionarios de A. Local.

Tema 3.—Distintos tipos de trabajo en que puede intervenir un Operario municipal. Limpieza de vías públicas, de edificios municipales, agua, saneamiento, etc.

Tema 4.—Herramientas de los diversos oficios y modos de usarlas. Conocimientos elementales sobre alcantarillado y conducciones de agua.

3001 Núm. 1419.—5.800 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 36 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a nueve de junio de mil novecientos ochenta.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandantes por D.<sup>a</sup> María Teresa Pajares García, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de La Robla, D. Carlos Víctor Martínez Álvarez, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de La Robla, y don

Alvaro Fernández García, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de La Robla, representados por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto, y defendidos por el Letrado D. Angel Luis Alvarez Fernández, y de otra como demandados por la Cía. de Seguros "Galicia, S.A.", domiciliada en La Coruña, representada por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique y la Cía. Anónima de Seguros y Reaseguros "Atlas", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado D. Francisco López Palacios, y don Andrés Senén Martín Galleguillos, mayor de edad, domiciliado en La Robla, y D. Abdón Cuenca Badas y D. Fernando Cuenca Delgado, mayores de edad, y vecinos de Palazuelo de Vedija, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha 6 de julio de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de León número uno, con fecha 6 julio 1979, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, a que se refiere este rollo, debemos revocar y revocamos aludida resolución y por la presente, estimando en la parte y forma que se dirá, las demandas acumuladas en el presente procedimiento, debemos condenar y condenamos a la Compañía Aseguradora "Galicia S.A." y subsidiariamente, a D. Andrés Senén Martín Galleguillos a pagar a D. Carlos Víctor Martínez Álvarez cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas, a D. Alvaro Fernández González ciento diez mil pesetas, y a doña María Teresa Pajares García, setenta y cinco mil pesetas, absolviendo a dichos demandados del resto de las pretensiones, y totalmente a los otros demandados, Compañía de Seguros "Atlas" S.S. a D. Abdón Cuenca Badas y D. Fernando Cuenca Delgado, sin hacer expresa imposición de las costas en ninguna de las dos instancias de este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Andrés Senén Martín Galleguillos, D. Abdón Cuenca Badas y D. Fernando Cuenca Delgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Policarpo Cuevas Trilla.—Germán

Cabeza Miravalles.—Juan Segoviano Hernández.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 9 junio 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez y seis de junio de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

3137 Núm. 1399.—2.340 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos número 376/80, instada por don Miguel García García, por fallecimiento de don Francisco García García, fallecido en Navatejera, el día 3 de marzo de 1980, en estado de soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes (sus padres Norberto y Agustina, le premurieron con fechas 13-12-1955 y 5-2-1969).

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo, llamados: María-Magdalena, Antonio, Manuel, Norberto, Rosaura y Miguel García García.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar del causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a diez y siete de junio de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

3139 Núm. 1415.—680 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución concienzosa núm. 50/77, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> del Carmen Dacunha Cesare, contra Explotaciones Mineras, S. L., sobre cantidad, por un importe de cuatro mil setecientos veintiocho pesetas de principal, más la de ocho mil pre-

supuestada para costas y gastos de esta Magistratura, he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Un molino para carbón con ruedas de goma, sin motor, valorado en 10.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra en poder de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Dacunha Cesare, domiciliada en esta ciudad, Daoiz y Velarde, núm. 45, donde podrá ser examinado, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día catorce de agosto; en segunda subasta, el día veinticinco de agosto; y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de septiembre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a doce de junio de mil novecientos ochenta. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricado.

3145 Núm. 1045.—1.520 ptas.

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 50/77 seguida a instancia de M.<sup>a</sup> del Carmen Dacunha Cesa-

re, contra Explotaciones Mineras, S. L., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—León, doce de junio de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día catorce de agosto; en segunda subasta el día veinticinco de agosto, y en tercera subasta, también en su caso, el día seis de septiembre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Ante mí M/.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricada.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Explotaciones Mineras, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.

3145 Núm. 1406.—1.500 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980